

**RESOLUCIÓN N°: 437/08**

**ASUNTO:** Acreditar la carrera de Especialización en Bioquímica Clínica, del Instituto Universitario CEMIC, Escuela de Medicina, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 20 de octubre de 2008

**Carrera N° 20.234/07**

**VISTO:** la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Bioquímica Clínica, del Instituto Universitario CEMIC, Escuela de Medicina, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, las Ordenanzas N° 045 - CONEAU y N° 051 – CONEAU, la Resolución N° 640 - CONEAU - 06, y

**CONSIDERANDO:**

La carrera de Especialización en Bioquímica Clínica, del Instituto Universitario CEMIC (IUC), Escuela de Medicina, se inició en el año 2006 y se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (RM 0360/06).

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son Medicina (reconocida oficialmente por R.M. N° 0208/98 y acreditada por 3 años por Resolución N° 960/05), Licenciatura en Nutrición (reconocida oficialmente por R.M. N° 0590/07) y la Licenciatura en Enfermería (reconocida oficialmente por R.M. N° 1657/07). En la unidad académica se dictan, además de la presente Especialización, las siguientes carreras de posgrado: la Especialización en Anatomía Patológica (acreditada con categoría B por Res N° 160-P96/98), la Especialización en Ginecología y Obstetricia (acreditada con categoría C por Res N° 150-P23/98), la Especialización en Medicina Familiar (acreditada con categoría A por Res N° 160-P115/98), la Especialización en Medicina Interna (acreditada con categoría B por Res N° 150-P17/98), la Especialización en Pediatría (acreditada con categoría Cn por Res N° 671/00), la Especialización en Nefrología y Medio Interno (acreditada con categoría B por Res N° 076/99), la Especialización en Urología Médica (acreditada con categoría B por Res N° 150-

P1/98), la Especialización en Ortopedia y Traumatología (acreditada con categoría C por Res N° 160/00), la Especialización en Infectología (acreditada como proyecto por Res N° 226/05), la Especialización en Genética Médica (acreditada como proyecto por Res N° 150-P27/98) y la Especialización en Diagnóstico por Imágenes (presentada en esta convocatoria).

Se presenta la siguiente normativa: Reglamento de Profesores de Posgrado, aprobado por Resolución N° 120/07 del Consejo Superior (CS), Reglamento de Alumnos de Posgrado, aprobado por 121/07 del CS, Reglamento para las Carreras de Especialización Maestría y Doctorado, aprobado por Res. N° 56/98 del Rector de la institución. Se presenta copia de la Res. N° 110/03 del Rector por la que aprueba el plan de estudios; la Res. N° 111/03 del Rector por la que se designa a la Directora del posgrado y la Res. N° 129/06 de designación del Coordinador.

La estructura de gobierno está conformada por la Dirección, que tiene a su cargo la conducción de las actividades, la Coordinación docente (con funciones administrativas y de seguimiento de la actividad docente) y un Comité formado por 5 profesionales que se reúne mensualmente y colabora con la Dirección en el seguimiento y coordinación de las actividades en general. El Director de la carrera depende de un Director de Posgrado que es designado por el Consejo Superior a propuesta del Decano de la Escuela de Medicina. Debe asegurar la coordinación de las carreras de posgrado entre sí, con la finalidad de integrarlas en un proceso educativo común.

La Directora designada es Bioquímica y Farmacéutica y Doctora en Bioquímica y Farmacia, títulos otorgados por la Universidad de Buenos Aires (UBA). Es, además, Licenciada en Humanidades y Ciencias Sociales, título otorgado por la Universidad de Palermo. En la actualidad se desempeña como Profesora Titular en el Instituto Universitario CEMIC y posee antecedentes docentes en otras universidades nacionales y de gestión privada. Tiene antecedentes en gestión universitaria y en investigación. Actualmente es jefa del Laboratorio de Endocrinología del Instituto. Su producción científica más reciente incluye una publicación en una revista con arbitraje y 5 presentaciones en congresos y reuniones científicas.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2003, por Res. N° 110/03 del Rector de la institución. La duración total de la carrera es de 44 meses, con un total de 8732 horas obligatorias (2670 teóricas y 6062 prácticas), a las que se agregan 720 horas destinadas a

tutorías y actividades de investigación. Los alumnos cumplen las prácticas en instalaciones propias de la institución pero, además, realizan rotaciones en otras instituciones.

La modalidad de evaluación final consiste en la realización de un trabajo de investigación, cuyo tema es determinado por el profesor titular de la materia que el alumno haya elegido como orientación en la carrera. El tema debe corresponder a una línea de trabajo de la materia ya establecida o puede ser nuevo. Se designa a un docente como coordinador del trabajo, que acompaña al alumno durante su elaboración. El trabajo debe ser presentado por escrito y es evaluado por una comisión *ad hoc*, integrada por docentes de la carrera. Los ingresantes a la carrera en los años 2006 y 2007 han sido 4 (2 cada años). Existe una matrícula máxima de 4 alumnos. El número de alumnos becados asciende a 3 y la fuente de financiamiento es la misma institución, a través de su programa de Becas de Formación de Posgrado. Aún no hay graduados.

El cuerpo académico está formado por 12 integrantes, 9 estables y 3 invitados. De los estables, 6 poseen título máximo de doctor, 2 título de especialista y 1 título de grado. De los invitados, 2 tienen título máximo de doctor y 1 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares propias de la especialidad, tanto desde el punto de vista asistencial como de la investigación básica y clínica. En los últimos cinco años 3 han dirigido tesis de posgrado, 12 cuentan con producción científica y 12 han participado en proyectos de investigación. Todos tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 10 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, tanto en el ámbito hospitalario público como en la práctica profesional privada.

Se informan 10 actividades de investigación y 6 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU, resultando acreditada como proyecto por Res. N° 104/04. En esa oportunidad no se efectuaron recomendaciones.

#### 1. Inserción institucional, marco normativo y conducción del posgrado

La institución posee trayectoria en la formación de residentes en la disciplina, hecho detallado en la fundamentación para su creación. Desde esta residencia fueron generándose recursos en docencia, investigación clínica y asistencia que constituyen la base para esta oferta de posgrado. El aspecto distintivo de la propuesta se relaciona con la incorporación de metodologías de última generación, automatización y diagnóstico por técnicas moleculares. La fundamentación de creación de la carrera es apropiada.

Esta Especialización es la primera carrera en la disciplina del Instituto Universitario CEMIC, en el que no se dicta la carrera de grado de Bioquímica; no obstante, las condiciones para su desarrollo son adecuadas. Los docentes de este posgrado participan en el dictado de cursos para la carrera de Medicina de la institución, lo que se considera apropiado.

Las líneas de investigación de la unidad académica no son numerosas pero presentan temáticas diversas; algunas de ellas tienen relación con algunos aspectos de la presente propuesta.

La normativa presentada es orgánica y suficiente para regular el desarrollo de las actividades.

Los convenios presentados son marco; en su mayoría, no tienen particular vinculación con el desarrollo de esta Especialización, salvo el firmado con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. A pesar de que se trata de un convenio marco, en él se establece con claridad que los alumnos del Instituto Universitario CEMIC pueden realizar prácticas en los Hospitales que dependan del Gobierno de la Ciudad. En oportunidad de la visita, se detalló el listado de hospitales en los que los alumnos realizan rotaciones.

La estructura de gobierno es adecuada; no existe superposición de funciones y la carrera puede ser gestionada con eficiencia. A esto contribuye el perfil de sus conductores, puesto que el posgrado cuenta con una Directora con apropiados antecedentes profesionales, docentes y en formación de recursos humanos. El mismo juicio puede hacerse extensivo a los integrantes del Comité Académico, en especial, uno de ellos.

## 2. Diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

La organización de las actividades curriculares es apropiada. Existe equilibrio entre las diversas actividades curriculares que cubren las temáticas de la especialidad y, a la vez, existe un adecuado balance entre teoría y práctica. La carga horaria total es suficiente para desarrollar una buena formación.

Los contenidos de los programas son de calidad y se encuentran respaldados por una bibliografía actualizada y pertinente.

Las modalidades de evaluación previstas son variadas, dependen del tipo de actividad y resultan apropiadas. Es de destacar la evaluación permanente de los docentes en el desarrollo de la actividad del laboratorio.

Los distintos tipos de actividad práctica que se desarrollan en el Laboratorio de Bioquímica Clínica del Hospital CEMIC son apropiados. En la visita se comprobó la

realización de una amplia variedad de actividades asistenciales, propias de un servicio vinculado a un hospital de alta complejidad, aspecto que garantiza una formación integral.

Los requisitos de admisión son: poseer título de Bioquímico o Licenciado en Bioquímica o Licenciado en Análisis Clínicos expedido por una universidad nacional, privada reconocida o extranjera (con trámite de convalidación de título terminado). Estos requisitos se consideran apropiados.

El diseño del plan de estudios presenta correspondencia con los objetivos propuestos para la carrera, el perfil del graduado propuesto y el título que otorga.

### 3. Proceso de formación

El plantel docente, analizado globalmente, posee antecedentes suficientes para desempeñarse en las funciones que le fueron asignadas. En algunos casos, estos antecedentes son relevantes. Si bien algunos de los docentes no poseen antecedentes en investigación, el cuerpo académico resulta apropiado por tratarse de una carrera de perfil profesional en la que es importante la experiencia en actividad hospitalaria. Por lo expuesto, los nombramientos son pertinentes.

La carrera comenzó en el año 2006 con dos ingresantes, de los cuales uno dejó la carrera, y tuvo dos alumnos en 2007 con edades de 24 a 28 años, egresados de universidades nacionales. Como la carrera está vinculada con una residencia, los alumnos reciben la remuneración correspondiente.

El número de aulas disponibles es suficiente para el dictado de las actividades teóricas previstas. El Hospital en el que se cursa posee laboratorios equipados con aparatología de última generación y poco habitual. Este aspecto resulta fundamental y muy apropiado para el logro de los objetivos propuestos en el proceso educativo.

Se dispone de computadoras suficientes para el acceso a las bases de datos. El fondo bibliográfico disponible debe ser mejorado. Ofrece conexión y acceso a bases de datos médicas y a publicaciones de relevancia en la especialidad, pero por falta de suscripción *on line*, no están completamente actualizadas. Es conveniente incrementar el número de suscripciones a publicaciones internacionales.

Respecto de los planes de mejora de la infraestructura y el equipamiento, se observa que el CEMIC realiza en forma regular inversiones en infraestructura y equipamiento para cada carrera. Es una política institucional que se considera apropiada.

### 4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

La modalidad de evaluación final es apropiada para una carrera de Especialización, ya que incluye la elaboración de un trabajo final que se presenta por escrito y se defiende frente a un comité *ad hoc*.

Dado que la carrera comenzó en el año 2006 aún no se han presentado trabajos finales y no hay graduados.

Las actividades de investigación informadas son variadas; no todas guardan estrecha relación con el presente posgrado pero, por tratarse de una Especialización, esta situación no afecta la formación. No obstante, su fortalecimiento resultaría positivo para el posgrado.

Las actividades de transferencia informadas son adecuadas y en algunas de ellas participan los alumnos. Por otro lado, la participación de los integrantes de la carrera en la práctica hospitalaria es amplia y esto podría contribuir a la implementación de nuevas y más variadas actividades de transferencia.

Los mecanismos de supervisión de la tarea docente son llevados adelante por las autoridades de la carrera y se consideran exhaustivos y adecuados, al igual que los de seguimiento de las tareas cotidianas de los alumnos.

5. Análisis global de la situación actual de la carrera, considerando las medidas de mejora propuestas

En los planes de mejoramiento se menciona el objetivo de realizar concursos docentes, redefinir los tiempos que los estudiantes deben dedicar a las distintas actividades, desarrollar instrumentos de evaluación de los docentes y elevar las becas de los alumnos, entre otras propuestas.

La inserción institucional, la fundamentación y el marco normativo son adecuados para el desarrollo de la carrera. La estructura de la gestión y los antecedentes de los responsables del gobierno son apropiados. Tanto la coordinación como el Comité Académico presentan amplios antecedentes en formación de recursos humanos profesionales, lo cual se espera que reditúe en la continuidad de la formación de especialistas de posgrado universitario.

El diseño del plan de estudio presenta correspondencia con los objetivos propuestos para la carrera, el perfil del graduado propuesto y el título que otorga. Los contenidos previstos en el plan de estudios corresponden a una muy buena formación, tanto desde el punto de vista teórico como desde la práctica.

El cuerpo académico y los recursos materiales con que cuenta la institución aseguran un buen proceso de formación. Es destacable la calidad de los laboratorios en los que se forma a

los alumnos. No obstante, es necesario incrementar el número de suscripciones a publicaciones internacionales que posibiliten un acceso bibliográfico rápido y eficaz para la formación actualizada de los alumnos.

Las actividades de transferencia son satisfactorias. Sería conveniente, dadas las posibilidades de la institución, que se incrementaran las actividades de transferencia vinculadas a la práctica hospitalaria.

Por tratarse de un posgrado de implementación reciente, no hay aún graduados. La forma de evaluación final es adecuada para una carrera de especialización.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Bioquímica Clínica, del Instituto Universitario CEMIC, Escuela de Medicina, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como Bn.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se actualicen las suscripciones a publicaciones electrónicas internacionales.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 437 - CONEAU – 08